

base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también la finalización.

En la comunicación del final de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (c. Provença, 339, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 15 de junio de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones, Pilar Nadal Reimat.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

46.788/06. **Resolución de 18 de julio de 2006, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña de la Xunta de Galicia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de la autovía del Barbanza AG-11; términos municipales de Dodro, Rianxo, Boiro, A Pobra do Caramiñal y Ribeira. Clave: AC/03/036.01.75.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Mediante Resolución del 13 de marzo de 2006, la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la autovía del Barbanza. Clave: AC/03/036.01.

La sociedad Autovía del Barbanza, Sociedad Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A., asume las facultades y obligaciones previstas para el beneficiario de la expropiación forzosa establecidas en el artículo 5.2.º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, correspondiéndole la potestad expropiatoria a la Xunta de Galicia.

El Consello de la Xunta de Galicia, mediante Decreto 113/2006 de 22 de junio de 2006, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras, y asimismo, la urgente ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Dodro, Rianxo, Boiro, A Pobra do Caramiñal y Ribeira para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Dodro.

Lugar: Centro Cultural de la Asociación Vecinal de San Xoán de Laño.

Día 31 de agosto de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 80.

Día 1 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 81 a la finca 160.

Día 4 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 161 a la finca 240.

Día 5 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 241 a la finca 320.

Día 6 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 321 a la finca 400.

Día 7 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 401 a la finca 480.

Día 8 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 481 a la finca 560.

Día 11 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 561 a la finca 640.

Día 12 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 641 a la finca 720.

Día 13 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 721 a la finca 800.

Día 14 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 801 al final.

Ayuntamiento de Rianxo.

Lugar: Centro Cultural Deportivo de Taragoña.

Día 18 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 80.

Día 19 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 81 a la finca 160.

Día 20 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 161 a la finca 240.

Día 21 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 241 a la finca 320.

Día 22 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 321 a la finca 400.

Día 25 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 401 a la finca 480.

Día 26 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 481 a la finca 560.

Día 27 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 561 a la finca 640.

Día 28 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 641 a la finca 720.

Día 29 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 721 a la finca 800.

Día 2 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 801 a la finca 880.

Día 3 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 881 a la finca 960.

Día 4 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 961 a la finca 1040.

Día 5 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1041 al final.

Ayuntamiento de Boiro.

Lugar: Casa Consistorial.

Día 4 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 65.

Día 5 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 66 a la finca 130.

Día 6 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 131 a la finca 195.

Día 7 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 196 a la finca 260.

Día 8 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 261 a la finca 325.

Día 11 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 326 a la finca 390.

Día 12 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 391 a la finca 455.

Día 13 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 456 a la finca 520.

Día 14 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 521 a la finca 585.

Día 15 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 586 a la finca 650.

Día 18 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 651 a la finca 715.

Día 19 de septiembre de 2006, de las 06:00 a las 13:00 horas: De la finca 716 al final.

Ayuntamiento de A Pobra do Caramiñal.

Lugar: Teatro Elma.

Día 20 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 65.

Día 21 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 66 a la finca 130.

Día 22 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 131 a la finca 195.

Día 25 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 196 a la finca 260.

Día 26 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 261 a la finca 325.

Día 27 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 326 a la finca 390.

Día 28 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 391 a la finca 455.

Día 29 de septiembre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 456 al final.

Ayuntamiento de Ribeira.

Lugar: Conservatorio Municipal de Ribeira.

Día 2 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 1 a la finca 65.

Día 3 de octubre de 2006, de las 09:00 a las 13:00 horas: De la finca 66 al final.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los ayuntamientos de Dodro, Rianxo, Boiro, A Pobra do Caramiñal y Ribeira, y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, Plaza Luis Seoane, s/n - 8.ª planta, 15071 A Coruña.

A este acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados, a su cargo, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 18 de julio de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, José Luis Rodríguez Alonso.